

COURIER- REGIMEN PEQUEÑOS ENVÍOS	COURIER - REGIMEN SIMPLIFICADO
No se debe efectuar una declaración simplificada AFIP, la declaración la realiza el Courier.	No se debe efectuar una declaración simplificada AFIP, la declaración la realiza el Courier.
Tiene un límite de 5 envíos por año calendario y por persona.	No tiene límites de cantidad de envíos
No tiene franquicia.	No tiene franquicia.
La mercadería paga según el régimen tributario vigente.	La mercadería paga según el régimen tributario vigente.
<p>No deben tener finalidad comercial y no debe superarse la cantidad de 3 unidades de la misma especie.</p> <p>Aplica a Personas humanas y jurídicas.</p> <p>Los envíos están exceptuados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> La previa intervención del Instituto Nacional de Alimentos. Las regulaciones en las que la Subsecretaría de Defensa del Consumidor - Dirección de Lealtad Comercial- resulte ser autoridad de aplicación. La tramitación de Licencias de Importación Automáticas y/o no Automáticas. Régimen de Identificación de Mercaderías (estampillas) Las restricciones y prohibiciones de carácter económico 	<p>Puede tener finalidad comercial.</p> <p>Aplica a personas humanas o jurídicas.</p> <p>Están excluidos del presente régimen, los envíos de mercaderías que :</p> <ul style="list-style-type: none"> Estén sujetas al régimen de identificación de mercaderías. Estén sujetas a la aplicación de los beneficios del régimen de origen MERCOSUR y ALADI, salvo que se opte por el tratamiento tributario para mercadería de terceros países (extrazona). Estén sujetas a la aplicación de beneficios por regimenes especiales en materia tributaria. Estén sujetas a la aplicación de prohibiciones o intervenciones de otros organismos.
El valor del envío no debe superar los U\$S 1000 y hasta 50KG por envío.	El valor del envío no debe superar los U\$S 1000 y hasta 50KG por envío.
Requiere que el ciudadano notifique por vía electrónica a la AFIP (se requiere clave fiscal 3) la recepción de los pequeños envíos. De no confirmar su recepción no podrá recibir otro pequeño envío hasta confirmarlo o justificar ante la Aduana los motivos por los cuales no realizo la confirmación antes indicada.	No Requiere que el ciudadano notifique por vía electrónica a la AFIP
Se abona al Courier.	Se abona al Courier.